

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en los Picos de Europa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1908.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

VALORACION.	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'29
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'88
La id. de paja de 6 kilogramos	0'66
El litro de aceite.....	1'03
El kilogramo de carbon.....	0'12
El id. de leña.....	0'06

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 22 de Agosto de 1882.— El Vicepresidente, L. de Jovér.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Lariz.

Núm. 1910.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Por circular fecha 18 de Julio anterior, *Boletín* del 21, se llamó la atencion de los Ayuntamientos acerca de la obligacion de dar conocimiento á la Administracion del medio adoptado con la Junta de asociados para hacer efectivo el importe del encabezamiento de consumos y cereales en el actual ejercicio, marcándose claramente las prescripciones á que habian de atenerse y documentos que debian acompañar segun fuese el medio elegido, pero como se observa que las citadas corporaciones al evacuar este servicio lo hacen de una manera imperfecta, faltando en los certificados que remiten ciertos requisitos establecidos por la ley, con lo cual se ocasiona el consiguiente retraso á causa de la devolucion para subsanar aquellos defectos, por ello y con el objeto de hacer mas inteligibles las referidas disposiciones á la capacidad de los Secretarios encargados generalmente del cumplimiento, he acordado demostrarles por segunda vez y por medio de esta circular la manera de evacuarla á la mayor brevedad.

En primer lugar y con arreglo al art. 210 de la Instruccion de consumos, reunidos los Ayuntamientos con un número de asociados igual al de Concejales, deben acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos, y de su acuerdo, cualquiera que sea el medio elegido, han de dar conocimiento á la Administracion al dia siguiente por medio de la remision de copia del acta celebrada.

Cumplido esto, si el medio elegido fuese la administracion, pueden establecerla desde luego por no necesitar para ello la autorizacion de la Administracion, y si lo fuera el encabezamiento gremial ó el arriendo, tampoco

necesitan para llevarle á efecto la autorizacion referida, concretándose en este caso á remitir el expediente para el exámen y aprobacion oportuno, sin perjuicio de dar posesion interinamente á los arrendatarios.

El arriendo con exclusiva en las ventas, no pueden adoptarlo sin antes haber pedido y obtenido la competente autorizacion, y solo por los pueblos que no tengan mas de 1.000 habitantes dentro de su término municipal.

Para que pueda autorizárseles la formacion del reparto vecinal han de justificar que no tuvieron efecto los encabezamientos y arriendos por medio de certificaciones especiales referentes á los actos celebrados, haciendo constar así respecto de los encabezamientos, como de los arriendos, que se anunciaron, intentaron, celebraron las dos subastas, y no dieron resultado aceptable.

En su consecuencia, los Ayuntamientos que aun no han evacuado este servicio si no remiten á esta oficina dentro de cinco dias los documentos referidos, y por su falta no se efectuar en tiempo oportuno los ingresos, se les exigirá la responsabilidad en que hubiesen incurrido.

Al propio tiempo debo llamar la atencion de las citadas corporaciones que verifiquen la exaccion del impuesto por administracion y de los arrendatarios de las especies, sobre la obligacion que tienen de formar y remitir mensualmente á la Administracion de Propiedades é Impuestos un estado de las unidades de cada una de aquellas que se hayan adeudado para el consumo en el expresado período de tiempo, cuyos estados cuidarán de remitir los que no lo hubiesen efectuado, si desean evitarse la imposicion de la multa que señala el art. 30 de la referida Instruccion de consumos.

Por último, y en pró del servicio, se encarece á las repetidas Corporaciones que hubiesen optado por el reparto y que no hubiesen remitido

las relaciones de contribuyentes y vecinos que se reclamaron por circular de 28 de Julio, inserta en el *Boletín* de 1.º del actual, lo efectuen á la mayor brevedad para el nombramiento de las Juntas repartidoras.

Tarragona 23 de Agosto de 1882.— El Administrador de Propiedades é Impuestos, Antonio Saez.

Núm. 1911.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA.

Curso de 1882 á 1883.

En conformidad á lo prevenido en la ley general de Instruccion pública, tendrán lugar en el próximo mes de Setiembre exámenes de ingreso en este establecimiento para el curso de 1882 á 1883, que comprenden:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Geografía.
- 3.º Historia universal y particular de España.
- 4.º Elementos de Historia natural.
- 5.º Física y Química.
- 6.º Estética.
- 7.º Aritmética.
- 8.º Álgebra.
- 9.º Geometría y Trigonometría.
- 10.º Geometría analítica.
- 11.º Cálculo diferencial é integral.
- 12.º Geometría descriptiva.
- 13.º Mecánica racional.
- 14.º Dibujo lineal (con la extension necesaria para poder dibujar y lavar un trozo arquitectónico).—Dibujo de figura (hasta copiar una cabeza de yeso ó una figura entera de relieve).—Dibujo de paisaje.

Estos estudios deberán probarse con la extension que se exige en los Institutos de 2.ª enseñanza, en la Facultad de Ciencias y en las Academias de Bellas Artes, por medio de exámen en la Escuela, ó por medio de certificados de los referidos establecimientos.—La Estética deberá probarse con la extension que marca el programa aprobado

por la Junta de Profesores, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela.—El exámen de las materias señaladas con los números 7 al 13 inclusive, constarán de dos ejercicios: en el primero servirán de base para acreditar los conocimientos de las que marcan los números del 7 al 10 inclusive preguntas de Geometría descriptiva, cuyo programa está de manifiesto en la Secretaría de la Escuela; y en el segundo para acreditar los conocimientos de la señalada con el n.º 11, servirán de base preguntas de Mecánica racional, con arreglo asimismo al programa de manifiesto en dicha Secretaría.

Los alumnos que prueben las asignaturas de dibujo señaladas con el número 14 podrán matricularse á las asignaturas de Dibujo del año preparatorio; y los que prueben Descriptiva podrán matricularse á la de Sombras y Perspectiva del propio año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director de la Escuela desde el día 1.º al 15 de Setiembre, acompañando las certificaciones de los Institutos, Facultad de Ciencias y Academia que acrediten dichos conocimientos, sin los cuales serán examinados ante el tribunal correspondiente.

Barcelona 21 de Agosto de 1882.—El Director, Elias Rogent.—El Secretario, Augusto Font.

Núm. 1912.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, dentro de los últimos quince dias del mes de Octubre del corriente año han de celebrarse los exámenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que, de orden del Ilmo Sr. Presidente de esta Audiencia, se hace público á fin de que los interesados presenten en la Secretaría de la misma dentro de los primeros quince dias del mes de Setiembre próximo sus solicitudes en la forma prevenida en el artículo cuarto del citado reglamento y acompañadas de los documentos que el artículo quinto siguiente exige.

Barcelona diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—El Secretario interino de gobierno, Juan M.ª de Zurbano.

Núm. 1913.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado.

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos para cubrir el cupo del impuesto de consumos de este pueblo para el presente año económico de 1882 á 83, y en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose dos subastas que tendrán lugar la primera el día 30 del actual á las once de su

mañana y la segunda el día 3 del próximo mes de Setiembre á igual hora en los pórticos de la Casa Consistorial.

Ceballá del Condado 22 de Agosto de 1882.—El Alcalde.—D. S. O.—José Clavaguera, Secretario.

Núm. 1914.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito, el cual ha de regir en el presente año económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que crean procedentes.

Ceballá del Condado 22 de Agosto de 1882.—El Alcalde.—D. S. O.—José Clavaguera, Secretario.

Núm. 1915.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el actual año económico de 1882 á 83, así como el padron general de contribuyentes equivalente á los de la sal del propio ejercicio, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, pues finido el plazo ninguna será atendida.

Riera 16 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Juan Suñé.

Núm. 1916.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal formado por la Junta pericial para el año económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que vieren convenientes.

Ruego á los señores Alcaldes de Vendrell, San Vicente, Santa Oliva, San Jaime, Bañeras, Arbós y Gornal lo hagan público en sus localidades.

Bellvey 16 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Jaime Ventosa.

Núm. 1917.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos.

El reparto de inmuebles se halla expuesto al público durante el plazo legal para que los contribuyentes pueden hacer uso de su derecho.

Pallaresos 18 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Francisco de A. Bofarull.

Núm. 1918.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals.

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1882 á 83, estará

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, en los que podrán producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Rojals 18 de Agosto de 1882.—El Alcalde.—P. O.—Antonio Pere, Secretario.

Núm. 1919.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta.

Los contribuyentes de este distrito municipal sujetos al impuesto equivalente á los de la sal, hallarán de manifiesto en esta Secretaría el repartimiento practicado para el corriente año económico hasta el día 30 del presente mes; pasado cuyo dia no será admitida reclamacion alguna.

Horta 18 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Pedro Delgado.

Núm. 1920.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito municipal para el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde existen terratenientes de este pueblo lo hagan público en los sitios de costumbre en sus localidades para conocimiento de los contribuyentes.

Viñols 21 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Juan Bertran.

Núm. 1921.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al actual año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas, pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los señores Alcaldes de Capafons, Prades, Almusara y Vilaplana lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de éste.

Febró 22 de Agosto de 1882.—Por el Alcalde que no sabe firmar.—D. S. O.—Antonio Boldó, Secretario.

Núm. 1922.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro.

Terminado el repartimiento territorial para el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales podrán

los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren convenientes, transcurrido dicho término, que empezará á contarse desde el dia de su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora la Nueva, García, Benisanet, Ascó y Tivisa lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de esta villa por los medios de costumbre.

Mora de Ebro 19 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Salvador Algueró.

Núm. 1923.

Don Antonio Borrás Madico, Abogado, Alcalde coustitucional de la villa de Tivisa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio económico de 1882 á 83, estará de manifiesto durante el término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, contaderos desde el dia de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ginestar, Mora la Nueva, Mora de Ebro, Guiamets, Capsanes, Falset, Prasdip, Vandellós, Perelló, Tarragona y Tortosa lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Tivisa 21 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Antonio Borrás.

Núm. 1924.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prasdip.

Confeccionado el reparto territorial de este pueblo con el aumento de riqueza reconocida por una comision de la Junta municipal de amillaramiento de esta poblacion en la conferencia tenida con la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia, para el presente año económico de 1882-83, se hallará expuesto de manifiesto en la Secretaría de este municipio por el término de ocho dias al de la fecha, durante el cual podrán hacer los contribuyentes al mismo las reclamaciones que se crean asistirlas, y pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Vandellós, Tivisa, Montroig, Coldejon y Reus dispongan se haga público el presente anuncio por los medios de costumbre en sus localidades para conocimiento de los vecinos de aquellos que son terratenientes de éste.

Prasdip 22 Agosto 1882.—El Alcalde, Francisco Marco.

Núm. 1925.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y

ganadería de este distrito municipal correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.
Cherta 21 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Pedro J. Lafarga.

Núm. 1926.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell.

Terminado el padron general de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente a los de la sal correspondiente al presente año económico, se hace saber por medio del presente a los Sres. Alcaldes de la Torre de Fontaubella, Porrera, Falsét, Marsá, Vilanova de Escornalhou, Colldjou y Molá, á fin de que lo hagan saber á sus convecinos terratenientes de este término municipal, cuyo padron estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro de los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que sean consiguientes.

Pradell 21 de Agosto de 1882.—El Alcalde, José Brú.

Núm. 1927.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bot.

No habiendo sido admitidas las cédulas de riqueza rústica de este término municipal, se previene á todos los hacendados forasteros para que en el término de quince días, se presenten á rectificarlas y firmarlas, pues pasado que sea éste término, se procederá á uno y otro de oficio.

Ruego á los señores Alcaldes de Prat de Compte, Gandesa, Fatarella, Horta, Caseras, Batea, Pinell y Corbera lo hagan público en sus localidades.

Bot 21 Agosto 1882.—El Alcalde, Joaquin Fontanet.

Núm. 1928.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masllorens.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo serán atendidas todas las reclamaciones que sean justas; teniendo presente que finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Rodoná, Creixell, Vendrell, Barcelona, Puigtiñós, Tarragona, Vilarrodona, Cambrils, Bráfim y Sabadell lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los terratenientes de este pueblo.

Masllorens 22 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Pablo Ribas.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Número de habitantes 330.105.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

RESÚMEN MENSUAL.

HOJA núm. 3.

Número de kilómetros cuadrados 6.348.800.

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DÍAS DE LAS MISMAS.	NACIMIENTOS.			DEFUNCIONES.										COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.										
	LEGÍTIMOS.			ENFERMEDADES INFECCIOSAS.										MUERTE VIOLENTA.		TOTAL general de defunciones.	Dismi- nucion de censo.							
	Varones.	Hembras.	Total.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes patidias.	Otras enfermedades infecciosas.			Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	
27. ^a 26 al 27. ^a Julio.	89	88	177	2	1	3	55	42	5	14	24	38	17	3	2	8	7	1	14	3	103	1	178	»
28. ^a 3 al 9 Julio.	51	56	107	2	1	3	40	48	9	8	18	30	26	4	3	7	6	3	19	2	74	3	159	»
29. ^a 10 al 16 Id.	61	68	129	3	1	4	53	45	6	13	15	21	10	1	5	17	5	3	8	8	79	3	156	»
30. ^a 17 al 23 Id.	49	58	107	1	1	2	40	37	8	12	15	16	9	1	2	14	8	4	17	3	61	1	138	»
31. ^a 24 al 30 Id.	59	53	112	»	»	»	44	30	1	11	12	24	3	1	4	8	5	9	21	3	47	1	123	»
TOTAL GENERAL...	309	323	632	7	4	11	232	202	29	58	84	129	65	4	11	41	35	3	79	19	364	9	754	»

Tarragona 22 de Agosto de 1882.—El Gobernador interino, Luis de Jovér.

Núm. 1929.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

RELACION de las operaciones facultativas que practicará en los días que se expresan del mes de Agosto el Ingeniero D. Francisco Samsó ayudado del Auxiliar facultativo del mismo D. Francisco Elizalde en la provincia de Tarragona.

RECONOCIMIENTOS Y DEMARCACIONES.

DÍAS.	NOMBRES DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	PERTENENCIAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TERMINO MUNICIPAL.	REGISTRADOR.
Del 29 al 31 de Agosto.	Maria Teresa..... Paquita.....	Aguas subterráneas. Id.	» »	Barranco de la Pedrera... Barranco dels Gasons.....	Aiguamúrcia y Querol Querol.....	D. Victoriano Santamaría. El mismo.

NOTA.—Si por causa del mal tiempo u otro accidente imprevisto no pudieran tener lugar las operaciones indicadas dentro de los días anunciados, se llevarán á cabo en los ocho inmediatos.
Tarragona 19 de Agosto de 1882.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Samsó.

Núm. 1930.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA.

Junta económica.

ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto la subasta pública para el abastecimiento de artículos de inmediato consumo que debia verificarse el día 17 del presente mes, á las once de su mañana, en la Direccion del Hospital militar de esta plaza, se convoca de nuevo por el presente anuncio á otra pública, debiendo contratarse el suministro de aceite, arroz, carbon vegetal, carne de buey, chocolate, garbanzos, jabon comun, manteca, pasta, patatas, tocino, velas de esperma y vino comun, que durante el año económico de 1882-83, se necesitan para el suministro de los enfermos de este Hospital, en cumpli-

PROVINCIA DE TARRAGONA.

miento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de Intervencion y Contabilidad de 27 de Febrero de 1873 y previa autorizacion del Excmo. Señor Director general de Sanidad militar, que tendrá lugar en la Direccion de este establecimiento ante la Junta económica del mismo, á las once de la mañana del dia 3 de Octubre proximo, con arreglo al Reglamento de contratacion aprobado por S. M. en Real orden de 18 de Junio de 1881, al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la expresada Direccion y el de precios límites que se publicarán con la debida anticipacion y por medio de proposiciones ajustadas al modelo inserto al final de este anuncio y extendidas en papel del sello 11.º

Tarragona 22 de Agosto de 1882.—
El Secretario, Benito Jori Aulés.

Modelo de proposicion extendido en papel del sello 11.º

D. N. N., que vive calle de...., número...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año la entrega de varios artículos con destino al Hospital militar de esta plaza, se obliga á verificarlo de los siguientes á los precios que se expresan, habiendo hecho el depósito que marca la condicion 8.ª de la cantidad de.... (en letra) segun el talon adjunto.

Por cada litro de aceite (en letra) tantas pesetas céntimos.

Por cada kilogramo de arroz (en letra) id. id. id.

Por cada kilogramo de carne (en letra) id. id. id.

(Fecha y firma.)

Núm. 1931.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

El Intendente militar del Ejército y distrito de Cataluña,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar á precios fijos por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1883, el suministro de utensilio necesario á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en los puntos que al final se expresan, se convoca por el presente á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar con las formalidades prevenidas en la Instruccion aprobada por Real orden de 3 de Junio de 1852, en las dependencias, dias y horas que mas abajo se detallan, siendo presididas por mi autoridad las que se verifiquen en esta Intendencia, y por los Sres. Inspectores del servicio, las que en concepto de simultáneas se celebren en las Comisarias de guerra, en el bien entendido que todas ellas habrán de sujetarse al pliego de condiciones y precio límite que estará de manifiesto con la anterioridad conveniente en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra de las respectivas localidades, siendo las garantías que se exigen para presentar proposiciones, las que á cada punto se señalan equivalentes al 5 por 100 del importe del servicio.

DEPENDENCIAS en que tendrán lugar las subastas.	LOCALIDADES que se contratan.	FECHAS EN QUE SE VERIFICARÁN LAS SUBASTAS.			Depósito para presentar proposiciones — Pesetas.
		Mes.	Día.	Hora.	
En la Intendencia militar	Vich y Conanglell.	Set. bre.	20	10	154
	Villafranca		20	10 ½	369
	Cardona		20	11	140
En la id. y Comisaría de Figueras.....	Puigcerdá.....		20	11 ½	143
	Hostalrich.....		21	10	97
En la id. id. de Gerona..	Olot.....		21	10 ½	95
En la id. id. de Tarragona	Reus.....		21	11	232
En la id. id. de Tortosa.	Tortosa.....		21	11 ½	447
En la id. id. de Lérida..	Seo de Urgel.....		22	10	536
En la id. id. de Figueras	Figueras.....		22	10 ½	608
	Islas Medas.....	22	11	46	

Las proposiciones se redactarán en papel del sello de oficio, sin enmiendas ni raspaduras.

Barcelona 14 de Agosto de 1882.—Gil Tapia.

Es copia.—El Comisario de Guerra, Leon Alasá.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta para contratar el suministro de utensilios á precios fijos á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en.... (aquí el punto) de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama.....	pesetas	cénts.
Por cada litro de aceite.....	id.	id.
Por cada quintal métrico de carbon.....	id.	id.

La cantidad se expresará en letra.

Y para lo cual se acompaña como garantía, el talon de depósito prevenido y la cédula personal del proponente.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1932.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Agosto de 1882.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones..	Hembras.	TOTAL.....	Varones..	Hembras.	TOTAL.....		Varones..	Hembras.	TOTAL.....	Varones..	Hembras.			TOTAL.....
1	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
2	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
3	2	1	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	1	4
4	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
5	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
8	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
10	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	40	47	1	»	1	18	1	»	1	»	»	1	19	

Tarragona 11 de Agosto de 1882.—El Juez municipal, Dr. Arturo Corbella.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Agosto de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	2	»	2	»	»	»	»	2
2	1	»	»	1	»	»	»	»	1
3	1	»	»	1	»	1	»	1	2
4	»	1	»	1	1	»	»	1	2
5	2	»	»	2	1	»	»	1	3
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	1	»	»	1	»	»	»	1	2
8	1	»	»	1	1	1	1	3	4
9	»	1	»	1	1	1	»	2	3
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	4	»	10	5	3	1	9	19

Tarragona 11 de Agosto de 1882.—El Juez municipal, Dr. Arturo Corbella.

Núm. 1933.

EDICTO.

Don Bautista Tomás y Fabra, Juez municipal de la villa de La Galera, partido judicial de la ciudad de Tortosa.

Hago saber: Que para ejecucion de sentencia dictada en juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Bautista Fibla y Monner, vecino de esta, para pago de cantidad que debe Magdalena Ferrer y Ferrer, viuda de Domingo Verge y Tosca, vecina de Barcelona, se vende á pública subasta la finca siguiente:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Collada que tiene de extension dos jornales y veinte y nueve céntimos, medida del país, tierra sembradura y yermo; lindante por Norte con Felix Ferrer, Sur José Ferrer, Este carretera de Santa Bárbara y Oeste con herederos de Jaime Bayerri; y tiene de valor doscientas noventa pesetas.

La subasta y consiguiente remate tendrá efecto en este Juzgado el dia dos del próximo Setiembre y hora las nueve de la mañana, quedando á favor del postor que más dé, despues de cubiertas las dos terceras partes del valor.

El título de propiedad de la finca estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para los que quieran examinarle, quedando obligados á conformarse con el expresado, sin tener derecho á exigir ningun otro.

La Galera dia ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Bautista Tomás.—P. M. D. S. J.—Rufó Bel, Secretario.

Núm. 1934.

Don Emilio Perez Palomo, Capitan graduado Teniente de la quinta compañía del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la segunda compañía de dicho Batallon y Regimiento, Juan Sanchez Vila, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la Guardia de prevencion del Cuartel de Santo Domingo de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tortosa catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Emilio Perez Palomo.